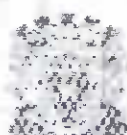


BOGOTÁ		MAYORÍA ALCALDIA DE POPAYAN Secretario de Gobierno	G500-120
SECRETARÍA DE GOBIERNO		INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
			Página: 1

RESOLUCION (2019-200080584) Fecha: 2019-09-26

POR MEDIO DEL CUM REACEPTA EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO

LA INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA URBANA DE POPAYAN en uso de sus atribuciones legales otorgadas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes y en cumplimiento de las funciones descritas en el manual de funciones de la Alcaldía de Popayán, procede a pronunciarse respecto del pronto pago de la multa señalada en orden de comparendo 19-1-110682 del 09 de septiembre de 2019 impuesto al señor JUAN MANUEL DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía 1 107 041 725, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES


Mediante oficio S 2019-047035 JESTPO SUR CAI NUEVE - de fecha 09 de septiembre de 2019, con radicado de archivo central de la Alcaldía 2019-113-037026-2 de fecha 10 de septiembre de 2019 el subteniente JESUS DAVID CASTRO AREVALO, deja a disposición de la Inspección de Policía orden de comparendo 19-1-110682 del 09 de septiembre de 2019, impuesto al señor JUAN MANUEL DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía 1 107 041 725, por infracción al artículo 27, numeral 6 de la Ley 1801 de 2016, y que a su tenor establece:

COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD

6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.*

Se resalta que el artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la misma en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Ahora bien, obra en el expediente documentos tales como copia de comprobante de transacción con impresión original de registradora No. 20190912111343170000, ante el Banco de Bogotá, radado 12 de septiembre de 2019 a las 11:11 am, dentro del término de ley, por valor CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (110.416) m.cte. Cuenta Municipio de Popayan- Multas, correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del valor total de la multa impuesta al señor(a) JUAN MANUEL DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía 1 107.041.725, con lo cual se evidencia la voluntad, dentro del término de ley de acogerse al beneficio por pronto pago de la medida correctiva señalada.

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA	Versión 07
		Página 2



RESOLUCIÓN (2019/200080584) Fecha: 2019-09-26
 Por lo brevemente expuesto, la INSPECCION PRIMERA DE POLICIA URBANA DE
 POPAYAN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR infractor al señor(a) JUAN MANUEL DIAZ
 identificado con la cédula de ciudadanía 1.107.041.725, residente en la avenida 9 este
 10-43 Cali8 Valle y/o manzana 31 # 31-04, celular 3145213865 / 32324640121 por los
 hechos señalados en la orden de comparendo No. 19-1-110682 del 08 de septiembre de
 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el pronto pago realizado al señor(a) JUAN MANUEL
 DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía 1.107.041.725, accediéndose al beneficio
 de descuento del cincuenta (50%) por ciento, por pronto pago de la multa señalada en la
 orden de comparendo o medida correctiva 19-1-109467.

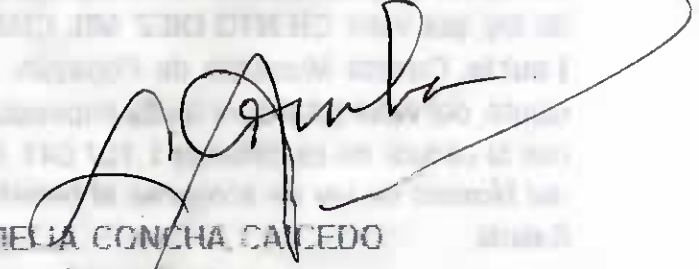
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la Secretaría de Gobierno Municipal el pago
 realizado por señor(a) JUAN MANUEL DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía
 1.107.041.725.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente señor(a) JUAN MANUEL DIAZ
 identificado con la cédula de ciudadanía 1.107.041.725 del contenido del presente acto
 administrativo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de este pronunciamiento.
 De no ser posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso de que
 habla el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
 Administrativo.


ARTÍCULO QUINTO: DEVUELVASE las piezas procesales al MINISTERIO DE
 DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE
 POPAYAN, a fin de dar aplicación a lo establecido en los artículos 172 parágrafo 2 y 184
 de la Ley 1601 de 2016, previo trámite si es procedente por parte de este despacho.

ARTÍCULO SEXTO: -- Contra la presente providencia no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO
 Inspectora

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Gobierno	G500-120
	INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página: 3



RESOLUCIÓN (201912000060584)

Fecha 2019-09-26

NOTIFICACION PERSONAL POPAYAN

() de septiembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha se notificó el contenido de la presente resolución 201912000060584 de fecha 26 septiembre de 2019 al señor JUAN MANUEL DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía 1107041725, residente en la avenida 9 oeste 10-43 Cali (Valle) y/o manzana 31 # 31-04, celular 3145213065 / 32024640121, quien queda enterado del contenido, firma y se le hace entrega una copia del Acto Administrativo.

JUAN MANUEL DIAZ
Notificado

MANUEL SALVADOR ORDÓÑEZ
Notificador